

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACION COLEGIO DE
PROFESIONALES EN PSICOLOGIA TRANSPERSONAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y LA FUNDACION PARA EL APOYO AL CAMBIO
ORGANIZACIONAL - FUNDACO**

BASES GENERALES DE ACUERDO

La Fundación COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGIA TRANSPERSONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con sede en calle Montevideo 290 - Piso 5° Of. A, CP 1019, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Leonardo Fabián Maldonado, D.N.I. 20.401.781, y la FUNDACION PARA EL APOYO AL CAMBIO ORGANIZACIONAL – FUNDACO- con sede en Bv. Roldán 1627 – of. 1 CP 2508, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. Rubén Héctor Pavetto, D.N.I. 14.953.425, convencidas ambas partes del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones, han establecido las siguientes BASES GENERALES DE ACUERDO:

PRIMERA: Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, actividades de investigación, de extensión universitaria y vinculación tecnológica, de acuerdo con los términos indicados más abajo.

SEGUNDA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante CONVENIOS ESPECÍFICOS suscriptos entre “FUNDACO” y el “COLEGIO DE PROFESIONALES”, que obrarán como anexos del presente CONVENIO MARCO. En dichos CONVENIOS ESPECIFICOS se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.-

TERCERA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO ESPECIFICO indicado en la cláusula anterior, se designarán “Directivos Referentes”, integrado por un (1) representante titular y un (1) suplente por cada una de las partes, y se desempeñarán durante el plazo de vigencia del mismo; para lo cual las partes se comprometen a designarlos antes de los plazos allí estipulados.-

CUARTA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente CONVENIO MARCO, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los CONVENIOS ESPECIFICOS.-

QUINTA: El presente CONVENIO MARCO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios con terceros.-

“FUNDACO” y el “COLEGIO DE PROFESIONALES” podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.-

SEXTA: No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones participantes a la firma de este CONVENIO MARCO. Para cada programa/proyecto que se formalice a través de los respectivos CONVENIOS ESPECIFICOS se indicarán separada y específicamente los detalles financieros pertinentes.-

SEPTIMA: A todos los efectos emergentes que puedan derivar de este Convenio, las Partes constituyen los domicilios enunciados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones o emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la República Argentina, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-

OCTAVA: El presente CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse mediante la suscripción de un nuevo acuerdo.-

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente CONVENIO MARCO sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días, sin que esto dé lugar a indemnización alguna entre las mismas, salvo lo adeudado en los CONVENIOS ESPECIFICOS suscriptos.-

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2011.-

FUNDACO
Fundación para el Apoyo
Al Cambio Organizacional

Lic. Rubén Pavesio
Presidente

